

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 222
Carrera de Ingeniería en Diseño de Productos de la
Universidad Técnica Federico Santa María

En base a lo acordado en la cuarta sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación de la Sub-área de Diseño de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 28 de octubre de 2011, la Agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Reglamento para la Autorización de las agencias de Acreditación de Noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como Agencia Acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el Acuerdo de Agencias N° 25, que extiende la autorización a la agencia para acreditar carreras de la Sub-área de Diseño; el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado por la CNA; los Criterios de Evaluación para carreras de Ingeniería con base Tecnológica vigentes y validados por la CNA; el Informe de Autoevaluación de la carrera de Ingeniería en Diseño de Productos presentado por la Universidad Técnica Federico Santa María; el Informe de Visita de Verificación emitido por el Comité de Pares Externos; las observaciones enviadas por la institución al Informe de los Pares Externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 4, de fecha 28 de octubre de 2011 del Consejo de Evaluación y Acreditación de la Sub-área de Diseño de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Ingeniería en Diseño de Productos de la Universidad Técnica Federico Santa María se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta Agencia en el marco de lo que señala la ley 20.129.
2. Que dicho proceso cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras de Educación autorizadas por la CNA.
3. Que con fecha 22 de diciembre de 2010, el representante legal de la Universidad Técnica Federico Santa María, don José Rodríguez Pérez y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron Contrato para la Acreditación de la carrera.
4. Que los días 16, 17 y 18 de agosto de 2011 la Universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la Agencia y aceptado por la institución.

5. Que con fecha 06 de septiembre de 2011 el Comité de Pares Externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras de Ingeniería con base Tecnológica y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.

6. Que dicho informe fue enviado al Rector de la Universidad, para su conocimiento.

7. Que con fecha 28 de septiembre de 2011, la institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al Informe del Comité de Pares Externos.

8. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación de la Sub-área de Diseño de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.

9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación de la Sub-área de Diseño de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 4 del 28 de octubre de 2011.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las Dimensiones de Evaluación:

Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados.

La carrera cuenta con un perfil de egreso formulado de manera clara y coherente con la misión y visión de la institución; con el plan de estudio; y con los métodos pedagógicos utilizados. Sin embargo, para su elaboración y/o revisión no hay evidencia de que se haya considerado la participación de egresados y empleadores o usuarios de la carrera.

La Unidad ha realizado esfuerzos para difundir interna y externamente la carrera y su perfil de egreso. Si bien estos esfuerzos son valorables y apuntan en la dirección correcta, dado que se trata de una propuesta curricular innovadora (que combina aspectos de la Ingeniería y el Diseño), única en el país, se sugiere aumentar y mejorar esta difusión, para posicionar la carrera en el ámbito nacional y así facilitar la inserción laboral de sus egresados.

Se observa escasa formalización y sistematización de mecanismos que permitan realizar un seguimiento, actualización y mejoramiento del proceso formativo en general. Si bien la Unidad

reconoce en parte esta situación, se sugiere avanzar con prontitud en la superación de esta debilidad.

La Unidad mantiene vínculos adecuados con el medio en el ámbito disciplinario y profesional, además, posee mecanismos y formas de vinculación eficaz con los sectores sociales, productivos y de servicio afines.

Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación.

La Unidad cuenta con una estructura organizacional, administrativa y financiera funcional al logro de sus propósitos y objetivos, lo que beneficia el desarrollo del proceso formativo de los alumnos de la carrera. El equipo directivo de la Unidad posee las credenciales y experiencia necesaria para realizar las funciones y tareas asociadas a sus cargos.

El cuerpo académico vinculado a la carrera se observa bien calificado y con suficiente experiencia académica y profesional. No obstante, se sugiere prestar atención (anticiparse) a las necesidades futuras de la carrera, en el sentido de asegurar y garantizar la cantidad de docentes y administrativos necesarios para conducir el proceso formativo.

A nivel central existe un sistema de desarrollo académico, con políticas de selección, perfeccionamiento y evaluación del personal docente y administrativo. A su vez, se observan incentivos para el desarrollo de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico.

La infraestructura e instalaciones asociadas al desarrollo de la carrera son adecuadas en general, presentando ciertas deficiencias en cuanto a la accesibilidad a las dependencias de la Unidad, como también a la cantidad de estaciones de trabajo en sus laboratorios. En cuanto a la dotación bibliográfica, se requiere mejorar la cobertura de material obligatorio y complementario.

Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación.

La misión, propósitos y objetivos de la Unidad son coherentes con la misión y el proyecto institucional en que se inserta. La carrera, por su parte, cuenta con una definición explícita y clara de sus propósitos en el perfil de egreso.

Se requiere formalizar y sistematizar las acciones de evaluación instaladas, para revisar y actualizar periódicamente el perfil de egreso y el plan de estudio, garantizando una medición oportuna del logro de los propósitos de la carrera.

Existe un completo cuerpo normativo que regula los derechos y deberes de estudiantes, profesores y administrativos. En general, estas normas han sido adecuadamente comunicadas y se observan conocidas por la comunidad asociada a la carrera.

La Unidad desarrolló un proceso de autoevaluación serio y bien socializado entre los actores internos vinculados al proceso formativo. El informe de autoevaluación es un documento que permite formarse una idea de la carrera, integrando de forma adecuada


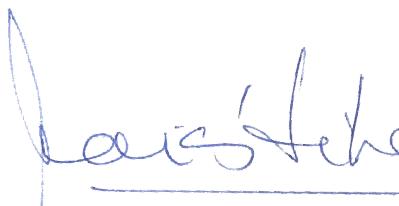
descripción y análisis. Por último, el plan de mejoramiento elaborado por la Unidad se hace cargo de las principales debilidades y permite hacer un seguimiento de su desarrollo y consecución.

SE ACUERDA Y DICTAMINA:

El Consejo de Evaluación y Acreditación de la Sub-área de Diseño de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Ingeniería en Diseño de Productos de la Universidad Técnica Federico Santa María **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**


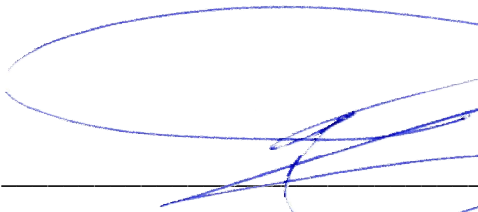
Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación de la Sub-área de Diseño de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Ingeniería en Diseño de Productos de la Universidad Técnica Federico Santa María, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna en la sede institucional de Valparaíso, por un período de 6 años, el que culmina el 28 de octubre de 2017.**

En el plazo señalado, la carrera de Ingeniería en Diseño de Productos de la Universidad Técnica Federico Santa María, conforme a la normativa vigente, podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en este Dictamen.



ACREDITACION
DIRECCION
ACADEMICA
AGENCIA ACREDITADORA

MOISÉS SILVA TRIVIÑO
Director Académico de AcreditAcción



ACREDITACION
DIRECCION
EJECUTIVA
AGENCIA ACREDITADORA

JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ
Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción